

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2016 /MDCH

Chaclacayo, 04 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Informe N° 015-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que “La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de Enero del año 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Formalizar* las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Enero del año 2016, por un monto de S/. 6'578,177 (Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO | CRÉDITOS | ANULACIONES |
|---|------------------|------------------|
| 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1'895,023 | 1'895,023 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1'895,023 | 1'895,023 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 297,561 | 297,561 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1'597,462 | 1'597,462 |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | 4'683,154 | 4'683,154 |
| 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 874,505 | 874,505 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 156,736 | 156,736 |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 74,719 | 74,719 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 643,050 | 643,050 |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 3'808,649 | 3'808,649 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1'326,438 | 1'326,438 |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 150,598 | 150,598 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2'088,209 | 2'299,931 |
| 2.5 OTROS GASTOS | 243,404 | 31,682 |
| TOTAL | 6'578,177 | 6'578,177 |

Artículo Segundo: *Precisar* que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Enero del Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Tercero: *Encargar* a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto remitir copia del presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: *Encargar* a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE